



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) NARVAEZ VICTORIA AUGENIA
Suscriptor 229127
Ruta 7610-26-093-001900
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1528-1592 para un consumo de 64m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 22

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/25/2022 mediante acta de visita técnica No.755410 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 1613
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 42m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) INGENIO MAYAGUEZ S.A
Suscriptor 228214
Ruta 7610-26-093-000360
Dirección ING. MAYAGUEZ S.A.
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 852-949 para un consumo de 97m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 29

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/25/2022 mediante acta de visita técnica No.755407 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 998
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 68m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta quieto.señal que no presenta fugas y la lectura esta bien de acuerdo a lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) RAUL VELASQUEZ
Suscriptor 223412
Ruta 7610-26-093-001570
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1255-1283 para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 8

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/25/2022 mediante acta de visita técnica No.755409 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de sin acceso
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro al usaurio para realizar la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada nose encontro al usuario. Señor usuario se notifica que se acerque a la oficina de atencion al publico para reprogramar la visita".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atencion al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) ALIRIO CASTILLO
Suscriptor 223493
Ruta 7610-26-093-003100
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 444-471 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 7

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/25/2022 mediante acta de visita técnica No.755411 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 472
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta quieto. señal que no presenta fugas y la lectura esta bien de acuerdo a lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

29-06-22
Prado solo
8:10 am

Señor(a) AMPARO PINO
Suscriptor 231596
Ruta 7610-62-120-003115
Dirección CLL 7 # 4 - 39
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 140-175 para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 13

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.756787 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 185
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 22m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta quieto señal que no presenta fugas y la lectura esta bien de acuerdo a lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) CAROLA PIZARRO FUERTES
Suscriptor 240461
Ruta 7610-62-130-000960
Dirección CRA 4 # 4 - 90
Pradera Valle

[Handwritten signature]
x 29-06-22
oh

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 918-943 para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 7

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.756766 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 946
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas la casa ya esta habitada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 18m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error de lectura por lo anterior se confirma lecturas ya que la casa esta habitada".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) LUCERO
Suscriptor 14210
Ruta 7610-62-115-000800
Dirección CLL 9 N. 4 33
Pradera Valle

x
[Handwritten signature]
29-06-22
cc

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 142-190 para un consumo de 48m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 24

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/14/2022 mediante acta de visita técnica No.756785 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 204
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario tambien tienen criadero de pollos".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 24m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario tambien tienen criadero de pollos por lo anterior se confirma lecturas".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Revisado solo
29-06-22
13:45.

Señor(a) FREDDY FERNANDEZ DIAZ
Suscriptor 15108
Ruta 7610-62-130-000260
Dirección CR 7 N. 4 33
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1234-1263 para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 13

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/8/2022 mediante acta de visita técnica No.756764 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 1272
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) LILIANA CANTOR ARIAS
Suscriptor 16105
Ruta 7610-26-140-002860
Dirección CL 3 N 10 41
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 200-240 para un consumo de 40m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 4

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/25/2022 mediante acta de visita técnica No.755418 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 271
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 36m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta girando señal que tiene fugas interna, la

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

*Pradera
Solo
28.06.2022
3.12pm*



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

*Predio s/b
sin acceso r/n
17:30 pm*

Señor(a) ESTRADA URIBE CARLOS A.
Suscriptor 11934
Ruta 7610-26-065-003940
Dirección EL VERGEL
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3812-3871 para un consumo de 59m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 20

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755404 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de sin acceso
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro al usaurio para realizar la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 39m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada nose encontro al usuario. Señor usuario se notifica que se acerque a la oficina de atención al público para reprogramar la visita".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021

Pradera Valle, 28 de junio 2022

Pago solo
28-06-22
15:34 . Pm

Señor(a) MARIA LUCILA ANDEN ACOSTA
Suscriptor 347740
Ruta 7610-62-125-000672
Dirección K 5 5 21 P2
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 487-531 para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 20

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/21/2022 mediante acta de visita técnica No.756788 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 544
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y el suaurio manifiesta que el sanitario tenia fuga y ya fue reparada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 24m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas interna usuario manifiesta que tenían un daño pero ya fue reparado por lo anterior se confirma lecturas".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Rebo solo
15:55 PM
28-06-22

Señor(a) LUIS FERNANDO CAMACHO MOSQUERA
Suscriptor 308692
Ruta 7610-62-130-002030
Dirección K 7 3 35 APTO 2
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2092-2148 para un consumo de 56m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 13

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.756767 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2114
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 43m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

28-06-22
Predio 5/10
17:26 Pm

Señor(a) ESTRADA URIBE CARLOS A.
Suscriptor 11935
Ruta 7610-26-065-004240
Dirección EL TRAPICHE - EL VERGEL
Pradera Valle

sin acceso reja

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7516-7679 para un consumo de 163m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 20

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755405 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de sin acceso
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro al usaurio para realizar la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 143m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada nose encontro al usuario. Señor usuario se notifica que se acerque a la oficina de atencion al publico para reprogramar la visita".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Proble solo
29-06-22
14:10

Señor(a) PASTES B GENARO
Suscriptor 14201
Ruta 7610-62-115-000700
Dirección CR 5 N. 9 65
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3123-3162 para un consumo de 39m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 12

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/11/2022 mediante acta de visita técnica No.756784 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 3176
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 27m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) CHAVEZ ESPINOSA MIRYAM
Suscriptor 229133
Ruta 7610-62-085-001645
Dirección K 16A 9 25 - P 2
Pradera Valle

06 Julio - 2022
Bato Puerta
Casa Sola
H: 12:00

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 372-395 para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 3

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.756797 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 401
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado el servicio es compratido".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error en la lectura por lo anterior se confirma lecturas y se cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) NOHEMY
Suscriptor 15914
Ruta 7610-26-135-005280
Dirección CLL 6 N. 10 - 44
Pradera Valle

06 Julio 2022
H: 10:31
Bato Puerta
casa sola

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2323-2397 para un consumo de 74m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 29

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/14/2022 mediante acta de visita técnica No.755414 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2440
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en lavamano y ducha la lectura esta bien".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 45m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) PALOMINO FRANCISCO
Suscriptor 210138
Ruta 7610-26-020-003355
Dirección MNZ 2 LOTE 22 MJR I ETAPA
Pradera Valle

Bato Puerta
CASA SOLA
06-Julio-2022
H. 10:10

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3706-3739 para un consumo de 33m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 16

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/9/2022 mediante acta de visita técnica No.755385 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 3749
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todó esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 17m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error en la lectura por lo anterior se confirma lecturas y se cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) GOMEZ FULLER JESUS MARIA
Suscriptor 201685
Ruta 7610-26-135-005570
Dirección CRA 8 N.4-70
Pradera Valle

Bato Puerta
06 Julio 2022
11.09.47.

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7835-7904 para un consumo de 69m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 39

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/23/2022 mediante acta de visita técnica No.755415 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no permite el ingreso
- Que el medidor marca una lectura de 7952
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no permiten el ingreso a la vivienda usuario manifiesta que un día de tantos que quitan el agua se quedo una llave abierta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 30m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) ALVIZ GONZALEZ JOSE NOEL
Suscriptor 10713
Ruta 7610-26-020-004525
Dirección CR 9 NO 2-81
Pradera Valle

Bato Puerta
Casa Solo
06 Julio 2022
H. 10:05.

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2466-2746 para un consumo de 280m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 8

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/9/2022 mediante acta de visita técnica No.755386 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2480
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 272m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) ORTEGA BRAULIO
Suscriptor 14101
Ruta 7610-62-110-004530
Dirección CLL 6 N. 12 - 47
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 425-463 para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 2

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/22/2022 mediante acta de visita técnica No.756782 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 486
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas la casa ya esta habitada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 36m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error de lectura por lo anterior se confirma lecturas ya que la casa esta habitada".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) JOIMER HUMBERTO AGUDELO SERNA
Suscriptor 14089
Ruta 7610-62-110-004410
Dirección CL 6 N. 15 03
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 423-502 para un consumo de 79m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 3

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/23/2022 mediante acta de visita técnica No.756781 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 548
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños predio en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 76m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se detecta daños tampoco hay error en la lectura la casa esta en remodelacion por lo anterior se confirma lecturas".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) GUSTAVO
Suscriptor 536864
Ruta 7610-62-073-000040
Dirección M U C 20
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 54-96 para un consumo de 42m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 9

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/23/2022 mediante acta de visita técnica No.756791 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 117
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 33m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta quieto señal que no presenta fugas y la lectura esta bien de acuerdo a lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) FRANCISCO ANTONIO FANDIÑO R.
Suscriptor 251720
Ruta 7610-62-075-000575
Dirección MZ A CS 3
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2623-2657 para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 9

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/23/2022 mediante acta de visita técnica No.756793 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2678
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado el servicio es compratido".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) DORALICE ARENAS
Suscriptor 10049
Ruta 7610-26-005-000895
Dirección T 16A 4-37
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 817-883 para un consumo de 66m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 15

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/14/2022 mediante acta de visita técnica No.755383 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 895
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al pedio y no se encontro fugas interna todo esta en buen estado usuario manifiesta que presento un daño el cual ya fue reparado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 51m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas interna tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

*Pradera Valle
28-06-2022
3:33 pm*



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) GARCIA RAMON
Suscriptor 13507
Ruta 7610-62-105-003310
Dirección CR 12 N. 9 31
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1085-1123 para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 13

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/22/2022 mediante acta de visita técnica No.756776 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 1163
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) LUIS ALFONSO AYALA VIDALES
Suscriptor 13749
Ruta 7610-62-110-000710
Dirección CR 12 N. 7 67
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 591-682 para un consumo de 91m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 12

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/22/2022 mediante acta de visita técnica No.756777 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 610
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y se encuentra al usuario para realizar la visita se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 79m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario en visita realizada no se encontro al usuario pero el medidor esta quieto señal que no presenta fugas y la lectura esta bien de acuerdo a lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) JOSE
Suscriptor 519098
Ruta 7610-62-073-000970
Dirección MZ F CS 10 LA MARIA II
Pradera Valle

PS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 243-264 para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 5

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/23/2022 mediante acta de visita técnica No.756792 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 301
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños predio en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se detecta daños tampoco hay error en la lectura la casa esta en remodelacion por lo anterior se confirma lecturas".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) STELLA MOLINA
Suscriptor 13305
Ruta 7610-62-105-001150
Dirección K 13 8 40
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1565-1609 para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 12

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/22/2022 mediante acta de visita técnica No.756775 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 1646
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 32m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error en la lectura por lo anterior se confirma lecturas y se cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) MINA MAECELO
Suscriptor 12148
Ruta 7610-62-070-001490
Dirección CL 8 A 2 A 15
Pradera Valle

Bajo Puerta
Casa Solo
06 Julio. 2022
14:05.

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 210-310 para un consumo de 100m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 38

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/8/2022 mediante acta de visita técnica No.756790 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 352
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 62m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021

Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) MARIA EMMA PARRA
Suscriptor 11859
Ruta 7610-26-060-007320
Dirección C 7 2 60 - P 1
Pradera Valle

*Inquilino no
Firma
06-07-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2469-2625 para un consumo de 156m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 48

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.755399 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 9 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 2683
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 108m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) RAUL ORTEGA MARTINEZ
Suscriptor 243361
Ruta 7610-26-060-008020
Dirección C 7 1 23
Pradera Valle

Agua Sole
06-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 591-635 para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 22

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.755400 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 642
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 22m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) VERGARA LUZ MARINA
Suscriptor 210644
Ruta 7610-26-060-008030
Dirección C 7 1 19
Pradera Valle

OS-09-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1-46 para un consumo de 45m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 27

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/7/2022 mediante acta de visita técnica No.755401 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 64
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 18m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) MANUEL ANTONIO ORDOÑEZ SOLARTE
Suscriptor 309186
Ruta 7610-26-060-000665
Dirección MZ E CS 5
Pradera Valle

OS-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 0-35 para un consumo de 0m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 15

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/8/2022 mediante acta de visita técnica No.755398 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 49
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error en la lectura por lo anterior se confirma lecturas y se cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) JOSE
Suscriptor 528247
Ruta 7610-26-035-003245
Dirección K 7 1A 55 P2
Pradera Valle

Cupon Soln
05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 280-310 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 10

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755393 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 339
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) MORALES EDGAR DE JESUS
Suscriptor 11475
Ruta 7610-26-040-003420
Dirección C 1A 1 37
Pradera Valle

*Acqu
Sole
05-07-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 398-433 para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 18

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/21/2022 mediante acta de visita técnica No.755396 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 442
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno la usuario del primer piso manifiesta que el inquilino del segundo piso dejo la llave abierta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 17m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas interna todo esta en buen estado, la usuario del primer piso manifesto que la inquilina del segundo piso dejo una lleve dañada botando agua".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) SINISTERRA JOAQUIN
Suscriptor 11135
Ruta 7610-26-035-003330
Dirección K 6A 1A 22
Pradera Valle

*Causa sola.
03-07-22.*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 0-33 para un consumo de 0m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 5

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755394 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no permite revision
- Que el medidor marca una lectura de 0
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no permiten realizar la visita por ser menor de edad".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 28m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que no se encontro error de lecturas".



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) GARCES JOSE HUMBERTO
Suscriptor 10982
Ruta 7610-26-035-001820
Dirección D 2 5 84
Pradera Valle

Jose Garcia
05-07-22.

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3-43 para un consumo de 40m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 19

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755389 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 66
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) VILLOTA ALBERTO
Suscriptor 11063
Ruta 7610-26-035-002580
Dirección C 2 5 93
Pradera Valle

Caru Soler
05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 339-361 para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 9

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/21/2022 mediante acta de visita técnica No.755390 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de sin acceso
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro al usaurio para realizar la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 13m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada nose encontro al usuario. Señor usuario se notifica que se acerque a la oficina de atencion al publico para reprogramar la visita".



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) LARRAONDO CARMELINA
Suscriptor 11184
Ruta 7610-26-035-003840
Dirección C 1B 3 25
Pradera Valle

Carmelinda L. Larraondo
05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3260-3287 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 13

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/21/2022 mediante acta de visita técnica No.755395 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 3302
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno tampoco hay error en la lectura por lo anterior se confirma lecturas y se cobra consumo".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021
Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) JORGE
Suscriptor 11043
Ruta 7610-26-035-002390
Dirección K 7 1B 66
Pradera Valle

05-09-22
Cesru solar

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 237-327 para un consumo de 90m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 29

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/15/2022 mediante acta de visita técnica No.758694 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 384
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 61m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-PRAD-1-2021

Pradera Valle, 28 de junio 2022

Señor(a) AMPARO CANDELO
Suscriptor 11096
Ruta 7610-26-035-002905
Dirección C 2 5 140
Pradera Valle

numero de edes

05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 28 abril al 28 de mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 420-450 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 15

El día, 6/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/13/2022 mediante acta de visita técnica No.755392 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 469
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encontro fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 15m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la lecturas esta bien se evidencia fuga en el sanitario señor usuario se recomienda reparar para evitar altos consumos".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co